

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **212**
RAD. No. 765203103004 2021 00068 00
Ejecutivo

Ante la imposibilidad expresada por el profesional del derecho designado en precedencia y estado enunciada su justificación para no ejercer el cargo de curador ad-litem, procederá el despacho a relevarlo y designar su reemplazo. Por lo anteriormente considerado, el Despacho, DISPONE:

RELEVAR del cargo de CURADOR AD-LITEM al designado MANUEL BARONA CASTAÑO y en su lugar DESÍGNESE en el cargo de CURADORA AD- LITEM en representación de los demandados REINEL RUEDA ACOSTA y LIGIA ROCIO CORTES AVILA a la abogada PAULA ANDREA SUAREZ GUERERO, quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo paulis.andrea@hotmail.com, para lo cual se libraré la comunicación respectiva.

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5b1218370c476646c2ef63be037c433b2ffd2c1958df9582cf33109ee02f47**

Documento generado en 08/09/2022 04:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>